

INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Nombre:	Decreto foral de la Diputación foral de Bizkaia ____/2019, de ____ de _____, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas en las modalidades de Artes Plásticas y Visuales, Arte Dramático, Música y Danza y Ayudas únicamente en las Modalidades de Arte Dramático, Música y Danza, para el ejercicio 2020.
Unidad(es) responsable(s):	SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL
Departamento:	DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

Tipo de disposición normativa: <i>Decreto Foral</i>
Señalar, en su caso, otras disposiciones, planes, etc. relacionados con la disposición:
Objetivo/s de la disposición: Promover la difusión de técnicas interpretativas de creación en el ámbito de las artes y de la Cultura.
Población destinataria de la disposición: Personas con sólida formación en la disciplina para la que solicitan beca/ayuda.
Recursos económicos destinados: 275.000 Euros
¿Tiene la disposición algún objetivo vinculado a igualdad de mujeres y hombres ? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



Señalar los objetivos vinculados a igualdad de mujeres y hombres, las medidas incluidas en la disposición para dar respuesta a esos objetivos y los indicadores de evaluación (teniendo en cuenta para estos últimos los siguientes criterios de evaluación: coherencia, cobertura, eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción, calidad de la información y atención, transparencia, participación, impacto y sostenibilidad):

OBJETIVOS de la disposición VINCULADOS A IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS	MEDIDAS incluidas en la disposición para dar RESPUESTA A LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN propuestos para medir el GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
<p>El decreto foral incorpora la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la igualdad de Mujeres y Hombres. Además, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral 141/2013, de 19 de noviembre, por el que se fijan las Directrices en las que se recogen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género prevista en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.</p> <p>En este sentido, en su tramitación se incorpora el “Informe de Evaluación Previa del Impacto en Función del Género” al que hace referencia el artículo 2 del citado Decreto Foral.”</p>			



EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:

Presencia de mujeres y hombres

En caso de que hubiera habido una disposición, plan, etc. anterior, ¿cuál ha sido el número de personas físicas beneficiarias o destinatarias?

Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera DIRECTA		Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera INDIRECTA	
Nº total:	52	Nº total:	
Nº de mujeres:	31 (59,6%)	Nº de mujeres:	
Nº de hombres:	21 (48,4%)	Nº de hombres:	

¿Cuál ha sido la influencia en mujeres y hombres?

En esta misma convocatoria para el año 2018 sobre un total de 48 personas beneficiarias de becas y ayudas, 35 fueron mujeres y 13 hombres, representando las mujeres un 72,9 %%. Los datos referidos al 2017 y sobre un total de 67 personas beneficiarias, 50 fueron mujeres con un 74,6 % y 17 hombres. Si nos fijamos en la convocatoria para el año 2016 sobre un total de 73 beneficiarias de becas y ayudas, 51 fueron mujeres y 22 hombres, representando en este ejercicio las mujeres un 69,9%.

En los últimos años la evolución porcentual al alza de las mujeres tanto receptoras como beneficiarias de becas y ayudas es obvia, aunque los recientes datos apuntan hacia la paridad.

Aquí se pretende recoger información de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población a la que afecta la disposición a través de la búsqueda de información existente (no extraídos de una disposición anterior)

Cite la fuente consultada y en las que ha obtenido información relacionada con la población a la que afecta la disposición:



Eustat (Datos extraídos de alumnado matriculado de la C.A. de Euskadi por titularidad, y sexo 2017-2018) en enseñanzas de régimen especial.	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES	% HOMBRES
Alumnado total	30.901	19.536	11.365	63,22 %	36,78 %
Artes plásticas y diseño	240	173	67	72,08 %	27,92 %
Idiomas	26.896	17.395	9.501	64,68 %	35,32 %
Música	2.668	1.490	1.178	55,85 %	44,15 %
Danza	115	102	13	88,70 %	11,30 %
Deportivas	653	122	531	18,68 %	81,32 %
Artísticas superiores de diseño	290	228	62	78,62 %	21,38 %
Artísticas superiores de arte dramático	39	26	13	66,67 %	33,33 %

Existen desviaciones entre los datos obtenidos de una anterior disposición y los obtenidos de estudios o de fuentes oficiales? En caso afirmativo, señale las diferencias encontradas:

Acceso a los recursos

¿Qué **acceso a los recursos** tienen mujeres y hombres en el ámbito de actuación de la disposición (tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, información, educación y formación, empleo y carrera profesional, trabajo doméstico o reproductivo, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio...)? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

En este caso, la sobrerrepresentación de las mujeres creemos que viene motivada fundamentalmente en la reproducción de estereotipos en las elecciones formativas. Nuestras becas y ayudas son para estudios de perfeccionamiento en las materias artísticas que el decreto tiene como objeto. Mientras las mujeres sigan optando por una educación artística y los hombres por una educación técnica, nuestras personas beneficiarias seguirán siendo mayoritariamente



mujeres dado el ámbito competencial del Departamento de Cultura.

En el caso de que existieran **diferencias** en el acceso a los recursos, ¿se van a **intentar reducir o eliminar** mediante la disposición? ¿De qué manera?

En cumplimiento de lo previsto en el art. 25 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, a futuro se debieran adoptar las que corresponda para la consecución de un acceso y participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades culturales, pero esta disposición se ha dirigido en un tono neutro con lo que no contribuye a reducir ni eliminar la sobrerrepresentación femenina. No parece factible la introducción de medidas para corregir la situación.

¿Se va a intentar **ampliar la autonomía** del sexo que esté subrepresentado mediante la disposición? ¿Cómo?

No

Participación en la toma de decisiones

En el caso de que la disposición normativa tenga entidades beneficiarias y no personas físicas. ¿Se tiene en cuenta la **desagregación por** género que se produce en el **máximo órgano de gobierno** de las entidades beneficiarias de la disposición? ¿Y en las **personas** que componen las entidades? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

La disposición no tiene entidades beneficiarias.

¿Se fijan **medida/s** para **garantizar una representación equilibrada** de mujeres y hombres **o al menos una presencia similar** de mujeres y hombres al del ámbito de la disposición? ¿Cuál/es?

La representación equilibrada se ha previsto en la composición del tribunal calificador.

Normas sociales y valores

Mediante esta disposición normativa, ¿se ayuda a **romper** con los **estereotipos y roles establecidos** para mujeres y hombres o la **división del trabajo** en función del sexo? ¿Y las desigualdades en el valor que se concede a las tareas que desarrollan mujeres y hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

No

¿Se **tiene en cuenta la diversidad existente** dentro de las propias mujeres y de los hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.



No a excepción de la valoración de la diversidad de la personal expresión creativa tanto en hombres como mujeres.

Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres

Esta disposición normativa, ¿responde a algún compromiso de una Ley/Plan para la Igualdad de mujeres y hombres o Ley/Plan Sectorial?

- Sí
 No

En caso afirmativo, señalar cuál(es):

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres
- V Plan Foral de Igualdad de Mujeres y Hombres en Bizkaia 2016-2019
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 141/2013, 19 de noviembre, por el que se fijan las pautas a seguir para la realización del EPIG.

¿Se cumple lo indicado por dichas normas o instrumentos jurídicos? ¿O va más allá de lo indicado por las mismas?
Se cumple lo indicado por dichas normas.



MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

¿Se ha incluido en el texto de esta disposición normativa alguna medida...		Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción
... para promover la incorporación de la perspectiva de género?	<input checked="" type="checkbox"/> Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo	Se incluye en la exposición de motivos.
	<input checked="" type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje	Base 16.K)” Asumir los principios generales previstos en el artículo 3 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres, y especialmente la obligación de asumir un uso no sexista de todo tipo de lenguaje (documental, visual, etc...) en cualquier soporte escrito o visual generado.”
	<input checked="" type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo la utilización de datos desagregados por sexo	Se recogen en el modelo de solicitud.
	<input checked="" type="checkbox"/> Incluyendo la igualdad de mujeres y hombres como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenio o actividades, formativas, ...	Base.2.3: En ningún caso podrán concurrir ni resultar beneficiarias de ningún tipo de becas o ayudas quienes hayan sido sancionadas en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como quienes incumplan las obligaciones



	<input type="checkbox"/> Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres <input type="checkbox"/> Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres <input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	<p><i>establecidas en el Título III de la ley vasca 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombre, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.</i></p>
<p>... para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres?</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En tribunales de selección <input type="checkbox"/> En jurados de premios <input type="checkbox"/> En órganos consultivos	<p><i>Base 10.1. Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas de becas y ayudas, se constituirá un tribunal calificador para cada modalidad, cuyas personas miembros serán designadas por la diputada foral de Euskera, Cultura y Deporte mediante orden foral. A tal efecto se cumplirá lo establecido en el artículo 44 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.</i></p>



	<input type="checkbox"/> En órganos directivos	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... de acción positiva?	<input type="checkbox"/> Para las mujeres	
	<input type="checkbox"/> Para la implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... aparentemente neutra pero con un previsible impacto de género positivo?	<input type="checkbox"/> Para víctimas de violencia	
	<input type="checkbox"/> Para familias monoparentales	
	<input type="checkbox"/> Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?	<input type="checkbox"/> Por edad	
	<input type="checkbox"/> Por clase social	
	<input type="checkbox"/> Por opción sexual	
	<input type="checkbox"/> Por discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Por etnia y/o raza	
	<input type="checkbox"/> Por origen nacional	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	
... prohibitiva o sancionadora?	<input checked="" type="checkbox"/> Por incurrir en la discriminación por razón de sexo	<i>Base 2.3 del decreto regulador.</i>
	<input type="checkbox"/> Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____	



Más allá del contenido de esta disposición normativa, ¿se ha incluido alguna medida...	Descripción
... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> Acciones de refuerzo a la difusión
	<input type="checkbox"/> Actuaciones de seguimiento y evaluación
	<input type="checkbox"/> Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos
	<input type="checkbox"/> Acciones de información, sensibilización y formación
	<input type="checkbox"/> Adecuación o adopción de normas, planes o programas
	<input type="checkbox"/> Elaboración de planes para la igualdad de mujeres y hombres
	<input type="checkbox"/> Creación de estructuras o servicios
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar: _____

Sin./Fdo.: MIKEL GOTZON ETXEBARRIA ETXEITA - 2019-10-21
KULTUR EKINTZAKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL